



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

En Alfamén, siendo las 17:00 horas del día 2 de noviembre del 2023, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

Alcalde:

D. Juan José Redondo Ainsa

Concejales asistentes:

D^a Cristina Marco Iliarte

D. Santiago Mercado Tutor

D. Rubén Vicente Campos

D^a Sara Lucía Sánchez Urtiaga

D^a Berta Campos Redondo *(Se incorpora a la Sesión en el segundo punto del orden del día)*

D^a Esperanza Campos Loriente

D. Ángel José Valero Martínez

Excusa:

D^a M^a Pilar Ripa Valero

Secretaria: Lucía Cabrera Canseco

El Sr. Alcalde saluda a los asistentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, se da inicio a la sesión.

1.Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la escuela municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años -----

Visto el texto con la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora la tasa por la prestación del servicio de la escuela municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Se modifican los siguientes artículos y la disposición final, que quedan redactados de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

Artículo 6. Cuotas tributarias y tarifas.

La cantidad a liquidar en concepto de cuota tributaria se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Servicio escolar: de 8:00 a 15:00 horas

Matrícula	38 €
Tarifa Única: Tarifa invariable independientemente de las horas que el menor permanezca en el centro.	85 €

- b) Servicio ampliado: de 15:00 h a 17:00 h

Mensual	25 €
Día ocasional	3 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de noviembre del 2023, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa a excepción de la tarifa del servicio escolar que entrará en vigor a partir del curso 2024/2025.

Después de su debate se procede a su votación y por unanimidad de todos se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora la tasa por la prestación del servicio de la escuela municipal de Educación Infantil de 0 a 3 años.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo provisional. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo, sin necesidad de acuerdo expreso.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

2. Aprobación, si procede, de la modificación de créditos 10/2023 del Presupuesto Municipal vigente en la modalidad de suplemento de crédito-----

Considerando la necesidad de hacer frente a determinados gastos en diversas aplicaciones presupuestarias que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto resulta insuficiente.

Considerando que la financiación de tal modificación se proyecta con cargo a al **remanente líquido de tesorería para gastos generales** obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alfamén del ejercicio 2023, tal y como permite el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

Visto el informe favorable emitido por la Intervención de fecha de 27 de octubre del 2023.

Se abre un debate entre los concejales:

Toma la palabra Esperanza Campos manifestando que no es normal que se cuente con unas previsiones iniciales y que de manera continuada haya que ir suplementando créditos con remanente de tesorería. Existen otras necesidades en el pueblo, no solamente están las fiestas, como puede ser la reparación del depósito de abastecimiento de agua a la población etc. El dinero de la reciente compra de los terrenos se podría haber invertido en otras necesidades más importantes o evitar gastar en árboles de navidad entre otras cosas. Que se haya incrementado el gasto en energía eléctrica o que haya que suplementar la partida de la residencia le parece más coherente.

En cuanto a la compra de árboles de Navidad, el alcalde le responde que la iluminación navideña está muy deteriorada, por lo que se va a ir sustituyendo. Y respecto de los gastos de las fiestas señala que tal vez haya que replantearse qué tipo de fiestas queremos, siendo un pueblo al que le gustan las fiestas, y por dónde cortar. Manifiesta que las partidas iniciales del presupuesto están muy desfasadas, ya que siguen siendo las mismas que había en el año 2019, por lo que en 2024 habrá que actualizarlas y ajustarse a ellas."

La concejal Esperanza Campos le responde, que las partidas de festejos populares se han incrementado en un 50%. Se podría haber empleado el remanente de tesorería en necesidades más importantes.

Seguidamente, interviene Santiago Mercado para decir que la vida ha subido entorno a un 45% y además, si se añade un día más de fiesta, se incrementa aún más el gasto.

A continuación, Cristina Marco, considera que se ha hecho el mismo programa que otros años pero que se ha triplicado el gasto.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

Después de su debate se procede a su votación y con 6 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (PP) se Acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2023 del Presupuesto municipal para 2023, mediante "Suplemento de Crédito", en los términos que figuran en el expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS	APLIACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1610.221001	ENERGÍA ELÉCTRICA ELEVACIÓN DE AGUAS	7.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1650.221002	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	8.600
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2310.221008	ENERGÍA ELÉCTRICA HOGAR DEL JUBILADO	3.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3380.226980	GASTOS GRUPOS PABELLÓN FIESTAS	9.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3380.226981	GASTOS FESTEJOS POPULARES	59.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3420.221009	ENERGÍA ELÉCTRICA PABELLÓN PISCINAS	10.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3420.226095	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	6.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3120.212002	MANTENIMIENTO EDIFICIO RESIDENCIA DE ANCIANOS	20.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	2310.221037	PELLET HOGAR DEL JUBILADO	1.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	3330.221035	PELLET CASA DE CULTURA	1.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	1522.625000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO PLAZA DE ESPAÑA	10.000
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	4250.212005	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO	3.000
TOTAL			137.600

PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (euros)
87000	RT GASTOS GENERALES	137.600
TOTAL		137.600



AYUNTAMIENTO DE ALFAMEN.

Segundo.: El desarrollo de este expediente se ajustará a las normas previstas en los art. 117 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como a la normativa de estabilidad presupuestaria.

Tercero: Exponer al público el citado expediente durante el plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto. - En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Informes y comunicaciones de Alcaldía-----

Toma la palabra el Sr. Alcalde e informa de los siguientes temas que se muestran a continuación:

- Concesión de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal por importe de 20.000 € para la contratación de tres trabajadores desempleados durante cinco meses.
- Formalización contrato de alquiler de la vivienda sita en xxxxxxxxxxxx con D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- Solicitud de la subvención PLUS 2024 con las siguientes actuaciones: Presurización de las tuberías de abastecimiento; Reparación e impermeabilización de depósitos de abastecimiento; Pavimentación Calle San Roque;
- Adjudicación del contrato de obras PAVIMENTACIÓN CALLE CONCEPCIÓN (TRAMO CALLE CAMÓN AZNAR -CALLE PERAL) Y PRIMER TRAMO DE CALLE PERAL Y CALLE ZARAGOZA a SOLCEQ, S.L.
- Elevación a escritura pública el contrato de compraventa de las fincas.
- Adjudicación a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx el contrato menor para la prestación del servicio de BAR CAFETERÍA del Centro de Tercera Edad de Alfamén, ascendiendo el precio de adjudicación a 3.600 €/ más 756 €/ de iva.



AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN.

- Celebración de reunión con la Directora del Servicio Provincial de Educación para tratar el problema existente con el transporte escolar en el municipio de Alfamén
- Utilización de remanentes procedentes de la subvención PLUS 2023 para financiar necesidades expuestas por el director del colegio: Reposición de sanitarios.

A continuación, interviene el Concejal Santiago Mercado para decir que en relación a la reparación de los depósitos también sería necesario cambiar el cuadro eléctrico y elevar las bombas. Seguidamente, informa al resto de los Concejales del robo del cable eléctrico ocurrido hace unos días.

Toma la palabra el Concejal Ángel José Valero, y plantea una propuesta en relación a la estufa que hay en el escenario de la Casa de Cultura. Las dos salidas de aire, enfocarlas hacia el escenario.

Para finalizar interviene el Concejal Rubén Vicente proponiendo poner en marcha los ventiladores cuando esté la calefacción encendida para así distribuir mejor el aire caliente.

Siendo las 17 horas y 30 minutos y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada electrónicamente a la fecha que figura al margen, por el Sr. Alcalde y por mí, el Secretario, que doy fe.

Acta firmada electrónicamente por Juan José Redondo Ainsa y Lucía Cabrera Canseco, Alcalde y Secretaria del Ayuntamiento de Alfamén.